

NOMBRE CONVOCATORIA:

**DDT 2022 - APOYO AL SECTOR CIENTÍFICO PARA EL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGÍA**

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Apoyar a grupos de investigadores, emprendedores y spinout (1) de Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), en etapas avanzadas de proyectos de I+D+i, a fin de que desarrollen nuevas competencias tecnológicas aplicables a productos, procesos o servicios, para los cuales exista un mercado potencial, o una demanda social comprobable. Se busca apoyar e impulsar el desarrollo y la transferencia de conocimiento científico y/o tecnológico producido por el sistema de CTI santafesino.

BENEFICIARIOS

Podrán postularse a la presente convocatoria universidades públicas y privadas, los Centros Científicos Tecnológicos de CONICET (CCT Santa Fe y CCT Rosario), los institutos del INTA, INTI e INA y aquellas instituciones sin fines de lucro que explicitan como parte de su objeto social la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación.

Las postulantes deberán encontrarse radicadas en la Provincia de Santa Fe.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Los proyectos que se pretenden acompañar deben estar enmarcados en las siguientes Niveles de Madurez Tecnológica (TRL(2) por sus siglas en inglés, utilizadas internacionalmente): TRL 4, TRL 5 o TRL 6, a saber:

- Validación de componentes, subsistemas en pruebas de laboratorio (etapa 4);
- Validación de los sistemas, subsistemas o componentes en un entorno relevante (etapa 5);
- Validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en condiciones cercanas a las reales (etapa 6).

MODALIDAD A:

Podrán inscribirse en esta modalidad, aquellos proyectos desarrollados por grupos en formación o consolidados de una institución que lleguen a un estadio del desarrollo tecnológico de madurez a partir de la fase TRL 4.

Se fija en CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) la suma tope a requerir en cada solicitud como ANR.

El plazo máximo de ejecución técnica y financiera de los proyectos será de DOCE (12) meses (5).

MODALIDAD B:

Podrán inscribirse en esta modalidad, aquellos proyectos asociativos e interdisciplinarios que incluyan la participación de al menos dos (2) grupos de distintas dependencias o instituciones del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, asociados para tal fin, que lleguen a un estadio del desarrollo tecnológico de madurez TRL 6, contemplando la producción de tecnología a escala de planta piloto.

Se entenderá por dependencia a las unidades académicas de las Universidades, Institutos de los CCT, Estaciones Experimentales Agropecuarias del INTA o Centros de Investigación y Desarrollo para el caso del INTI.

Se fija en DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) la suma tope a requerir en cada solicitud como ANR.

El plazo máximo de ejecución técnica y financiera de los proyectos será de DIECIOCHO (18) meses (6).

PLAZOS Y MODALIDAD DEL LLAMADO

Cierre de la convocatoria: 27 de mayo 2022.

PRESENTACIÓN

A. Los interesados en postularse deberán acceder al sistema de carga de proyectos mediante el siguiente

link: [http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/242758/\(subtema\)/236062](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/242758/(subtema)/236062)

Donde deberán registrarse dentro de la plataforma y se les otorgará una respuesta con el código del proyecto y la clave para poder cargar los formularios digitales mencionados en el apartado anterior.

B. Cumplida la instancia de carga digital del proyecto, se deberán imprimir la totalidad de los documentos y entregarlos en sobre cerrado (en cuyo frente deberá ir impresa la "Carátula Identificatoria") dirigido a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Fe (17).

Dentro del sobre deberá acompañarse, asimismo, la totalidad de la documentación de la postulante requerida en el apartado 4 de este Anexo I.

Los sobres remitidos por servicio postal certificado deberán contar con sello postal hasta la fecha de cierre de la convocatoria. C. El contenido de los formularios impresos deberá ser coincidente con los que fueron cargados digitalmente, bajo apercibimiento de que se considere inadmisibles la presentación. D. La totalidad de los formularios presentados deberán estar suscriptos por el responsable correspondiente, siendo motivo de inadmisibilidad la ausencia de dicha firma.

E. Los formularios A, B y C deberán estar suscriptos por la persona a cargo de la dirección del proyecto en todas sus páginas. F. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas. G. Es recomendable que la presentación se encuentre foliada en todas sus páginas.

DOCUMENTACIÓN DEL POSTULANTE.

A. Copia simple del estatuto o contrato social de la postulante (quedan exceptuadas de este requisito las universidades públicas y privadas, los centros científicos tecnológicos de CONICET, INTA, INTI e INA).

B. Copia simple de acta o resolución en la que conste la designación de las autoridades vigentes.

C. Copia de la Resolución de Comité de Ética/ Bioética, en caso de corresponder.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/242705/\(subtema\)/236062](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/242705/(subtema)/236062)

Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al siguiente e-mail: consulta-agencia@santafe.gov.ar

NOMBRE CONVOCATORIA:

SF INNOVAR 2022

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Se busca estimular la capacidad innovadora de las empresas mediante el apoyo a proyectos cuya finalidad sea la generación de conocimiento y actividades de I+D+i orientados a:

- a) el diseño y desarrollo de nuevos productos y/o procesos (o la mejora sustancial de los existentes); y/o,
- b) la adopción y la transformación digital; y/o,
- c) generar producción más limpia y/o transición energética.

Se considerarán especialmente aquellos proyectos que favorezcan las alianzas y/o vínculos con los actores del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, que incorporen recursos humanos incrementales, que propendan al crecimiento económico, la competitividad, el desarrollo potencial de exportaciones y el desarrollo de valor en origen en el territorio provincial.

Los proyectos que se pretende acompañar deben estar focalizados en atender demandas estratégicas enmarcadas en las siguientes LÍNEAS DE ACCIÓN:

Agregado de Valor: Desarrollo de nuevos productos y/o procesos, o reingeniería significativa o con mejoras sustanciales de los existentes, que conlleven esfuerzos relevantes de desarrollo tecnológico, ingeniería y diseño industrial, por medio de actividades de I+D+i a una escala piloto o de prototipo; la adopción y/o el desarrollo de nuevas tecnologías que favorezcan la competitividad, a través de actividades de investigación y desarrollo, a una escala de plantas piloto y/o unidades demostrativas.

Adopción y/o Transformación digital: proyectos de digitalización que permitan mejorar la gestión de los negocios, incrementar la productividad y mejorar la eficiencia y calidad de los procesos. Proyectos orientados a transformar digitalmente al menos uno de los siguientes procesos: Gestión de compras y/o proveedores; Gestión comercial (marketing y ventas); Gestión de recursos humanos; Gestión de stock y distribución; Gestión de la producción y operaciones.

Producción más limpia y/o transición energética: transformación de la producción industrial o agropecuaria hacia procesos más amigables con el medio ambiente o con menor uso de recursos no renovables o consumo energético. Diversificación de la matriz energética incorporando o ampliando fuentes tales como la hidroenergía, la solar, la geotérmica, la eólica o el aprovechamiento de otras fuentes.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Cierre de la convocatoria: 15 de abril de 2022.

BENEFICIARIOS

Podrán postularse empresas radicadas en el territorio provincial que realicen actividades en alguno de estos sectores: servicios, comercial, industrial, agropecuario o construcción.

ÁREAS ESTRATÉGICAS.

En la selección de los proyectos a financiar se priorizarán aquellos que se inscriban dentro de las siguientes áreas y satisfagan alguna de las demandas sectoriales allí indicadas:

- I. Alimentos
- II. Tecnología para Agro-Alimentos
- III. Salud Humana y Animal
- IV. Industria de contenidos

MONTO DE FINANCIACIÓN

Las propuestas podrán incluir solicitudes de fondos, en modalidad de Aportes No Reembolsables (ANR), que representen hasta un setenta y cinco por ciento (75%) del costo total del proyecto, debiendo la empresa postulante aportar el resto en carácter de contraparte. Se fija en CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) la suma tope a requerir en cada solicitud como ANR.

Para el supuesto de que un postulante presente solicitudes en diferentes Líneas de Acción (hasta 2), se otorgará como máximo un único beneficio, tomando en cuenta el proyecto que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

El plazo máximo de ejecución técnica y financiera de los proyectos será de DOCE (12) meses (7).

PRESENTACIÓN

- A. Los interesados en postularse deberán acceder al sistema de carga de proyectos mediante el siguiente link:
[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/242708/\(subtema\)/236062](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/242708/(subtema)/236062)
Donde deberán registrarse dentro de la plataforma y se les otorgará una respuesta con el código del proyecto y la clave para poder cargar los formularios digitales mencionados en el apartado anterior.
- B. Cumplida la instancia de carga digital del proyecto, se deberán imprimir la totalidad de los documentos y entregarlos en sobre cerrado (en cuyo frente deberá ir impresa la "Carátula Identificatoria") dirigido a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Fe (12). Dentro del sobre deberá acompañarse, asimismo, la totalidad de la documentación de la postulante requerida en el apartado 4 de este Anexo I.
- C. El contenido de los formularios impresos deberá ser coincidente con los que fueron cargados digitalmente, bajo apercibimiento de que se considere inadmisibile la presentación.
- D. La totalidad de los formularios presentados deberán estar suscriptos por el responsable correspondiente, siendo motivo de inadmisibilidat la ausencia de dicha firma. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas.
- E. Los formularios A, B y C deberán estar suscriptos por la persona a cargo de la dirección del proyecto en todas sus páginas.
- F. Es recomendable que la presentación se encuentre foliada en todas sus páginas.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:

[https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/242705/\(subtema\)/236062](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/242705/(subtema)/236062)

Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al siguiente e-mail: consulta-agencia@santafe.gov.ar.

Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología: Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

NOMBRE CONVOCATORIA:

SF EMPRENDE EBT 2022

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Se busca promover el desarrollo de emprendedores/as y empresas de base tecnológica en los distintos sectores productivos de la Provincia de Santa Fe, a partir de proyectos que se basen en la aplicación intensiva de conocimiento.

Impulsar el surgimiento de emprendedores/as, la creación de nuevas empresas de base tecnológica y el desarrollo de las existentes, que se propongan la comercialización de productos o servicios innovadores con respecto al mercado al cual pretenden atender, y que conlleven procesos de transferencia de conocimientos, actividades de I+D+i y el desarrollo de tecnologías que favorezcan la competitividad.

Favorecer las alianzas y/o vínculos del ecosistema público y privado de Ciencia, Tecnología e Innovación que propendan al crecimiento económico; potenciando la competitividad y las exportaciones.

Acompañar proyectos enmarcados en los NIVELES DE MADUREZ TECNOLÓGICA (TRL por sus siglas en inglés, utilizadas internacionalmente) : TRL 3 a TRL 6 (considerados los niveles en que sucede el desarrollo de una tecnología), para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios de base tecnológica para los cuales exista un mercado comercial, financiando el riesgo tecnológico asociado que ello implica.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Cierre de la convocatoria: 3 de junio de 2022.

BENEFICIARIOS

Modalidad A: Emprendimientos de Base Tecnológica. Podrán postularse equipos de emprendedores y emprendedoras que presenten un proyecto en sectores de alta tecnología y basen su actividad en el conocimiento (I+D).

Modalidad B: Empresas de Base Tecnológica. Podrán postularse empresas de base tecnológica, sus nuevas unidades de negocios (spin offs), radicadas en la provincia de Santa Fe, o que asuman el compromiso de radicarse en la misma , con probada capacidad de ejecución de proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológicos.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Modalidad A

Las propuestas podrán incluir solicitudes de fondos, en modalidad de Aportes No Reembolsables (ANR), que representen hasta un setenta y cinco por ciento (75%) del costo total del proyecto, debiendo el equipo de emprendedores aportar el resto en carácter de contraparte. Se fija en DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) la suma tope a requerir en cada solicitud como ANR.

Modalidad B

Las propuestas podrán incluir solicitudes de fondos, en modalidad Aportes No Reembolsables (ANR) que representen hasta un cincuenta por ciento (50%) del costo total del proyecto, debiendo la empresa aportar el resto en carácter de contraparte. Se fija en SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$6.750.000) la suma tope a requerir en cada solicitud como ANR.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al siguiente e-mail: consulta-agencia@santafe.gov.ar.

NOMBRE CONVOCATORIA:

SF POES + I – 2022

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

A través de este instrumento, se busca impulsar la resolución y/o mejora de una demanda productiva o social a través de la generación o aplicación de nuevos conocimientos o desarrollos tecnológicos, mediante la implementación de proyectos que cuenten con la participación de actores o instituciones del sistema científico-tecnológico de la Provincia.

Desarrollar respuestas basadas en I+D+i que surjan de la definición de un problema territorial, buscando brindar herramientas para el desarrollo socioeconómico, que impulse la inclusión social, la sustentabilidad y la participación de una pluralidad de actores de la Provincia de Santa Fe.

Impulsar la transformación de conocimiento científico hacia resultados innovadores que agreguen valor origen e impacto en economías regionales a partir de la ciencia y la tecnología y aumenten la diversificación productiva, permitan mejorar la oferta de productos, procesos o servicios en zonas rurales o localidades con menor densidad poblacional.

Fortalecer los mercados regionales emergentes para la generación de empleo genuino directo o indirecto, de calidad y por ende el mejoramiento de los ingresos y la ampliación de oportunidades laborales.

Promover intervenciones innovadoras que fomenten procesos formativos y la construcción colectiva del conocimiento. En tal sentido se busca estimular la articulación de actores, saberes, fortalezas y oportunidades para potenciar los circuitos de producción local y sustentable. Para ello se busca establecer acuerdos estratégicos entre diferentes actores territoriales como las universidades e instituciones de desarrollo tecnológico y los beneficiarios de la presente línea.

PLAZO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realizará bajo el procedimiento denominado “Ventanilla Abierta”, según el cual el periodo de recepción de proyectos se encontrará abierto en forma permanente desde la publicación de las presentes bases en el sitio web de la Provincia de Santa Fe y hasta el 07/10/2022.

Se realizarán cortes parciales donde se iniciarán las etapas de admisión y evaluación de proyectos ingresados.

BENEFICIARIOS

Podrán postularse organizaciones radicadas en el territorio provincial enmarcadas en:

1. Pequeños productores y Microemprendedores: En esta categoría podrán postularse aquellos que se organicen en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de Economía Social, Solidaria o Popular, que realicen actividades de producción y/o comercialización de bienes o servicios urbanos o rurales y en unidades productivas. Podrán postularse personas humanas inscriptas en el régimen de monotributo hasta la categoría F o en el régimen del monotributo social .
2. Cooperativas que tengan una facturación en el último período inferior a \$95.000.000 (noventa y cinco millones de pesos) .
3. Fundaciones y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto promover, apoyar, y/o asistir a: el desarrollo de pequeños productores y/o emprendedores; el desarrollo de conocimientos

científicos y tecnológicos; la mejora de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables; el acceso y la mejora de servicios sociales.

4. Comunidades indígenas, con personería jurídica vigente e inscriptas en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

MONTO DE FINANCIACIÓN

Las propuestas podrán incluir solicitudes de fondos en modalidad de Aportes No Reembolsables (ANR) que representen hasta un ochenta y cinco por ciento (85%) del costo total del proyecto, fijándose en UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) la suma máxima a solicitar.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al siguiente e-mail: consulta-agencia@santafe.gov.ar.